

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Poner en conocimiento de las partes, la respuesta proferida por la Secretaría de Movilidad para lo de su trámite y fines pertinentes. (numeral 78).
- 2.- Agregar el expediente el Oficio No. 1162 que data del 7 de noviembre de 023, por medio del cual el Juzgado Veintinueve (29) Civil Del Circuito de Bogotá, comunica que en auto de fecha 27 de octubre de 2023, tuvo en cuenta el embargo de remanentes ordenado y comunicado en el Oficio No. 23-0762 de 28 de 21 de septiembre de 2023. (numeral 80).
- 3.- Se tiene en cuenta el embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, denunciados como propiedad de Alexis Jiménez García c.c. No. 80.858.882, orden que fue comunicada por el Juzgado Veintinueve (29) Civil Del Circuito de Bogotá, mediante el Oficio No. 0171 que data del 1 de febrero de 2024. (numeral 85).

Por secretaría líbrese oficio, al citado Despacho Judicial comunicando el acatamiento de la misma.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 26 de febrero de 2024
a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 06.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **399e4829a46c0604dd8cfd10cbcd1878b6944daa73a3000c917077736a12d08e**

Documento generado en 23/02/2024 02:23:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>